

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-2929 *Extracto del Decreto de Alcaldía número 1157, de 30 de marzo de 2021, de aprobación de la convocatoria de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de bonos o vales descuento durante el periodo comprendido entre los días 1 a 30 de abril 2021.*

BDNS (Identif.): 555534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555534>).

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los titulares de los establecimientos comerciales interesados, descritos en el artículo 4 de las Bases reguladoras.

Segundo.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto promocionar y ayudar al comercio local, mediante la puesta en marcha de un programa de ayudas al pequeño comercio a través de la emisión de "bonos o vales descuento" para incentivar el consumo local de una manera directa y para paliar los efectos económicos de la pandemia derivada de la COVID-19.

Se realiza una aportación económica fija por cada uno de los bonos, en forma de descuento en cada compra asociada, en los términos que se detallan en las bases reguladoras de la ayuda.

El plazo de utilización de los "bonos o vales descuento" en los comercios o establecimientos adheridos será entre los días 1 de abril de 2021 a 30 de abril de 2021.

Podrán acceder a los "bonos o vales descuento" los vecinos del municipio mayores de edad, que figuren inscritos en el Padrón Municipal el día de la fecha de aprobación de la convocatoria y no los hubiesen descargado previamente al amparo del Decreto DEC/265/2021, de 29 de enero.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las ayudas convocadas se regirán por las Bases reguladoras de la concesión de ayudas al fomento del consumo en el comercio local a través de "bonos o vales descuento", aprobadas por Acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de número 13, de fecha 21 de enero de 2021.

(<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357495>).

Cuarto.- Cuantía:

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/13/439/48900 con el límite del saldo autorizado y no comprometido.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Los titulares de los establecimientos comerciales que hubieran presentado solicitud de convocatoria al amparo del Decreto DEC/265/2021, de 29 de enero, no tendrán que presentarla nuevamente, manteniéndose las actuaciones realizadas y la adhesión a la campaña.

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

En caso contrario, para aquellos establecimientos que no se hubieran adherido a la convocatoria anteriormente reseñada, las solicitudes de participación por parte de los titulares de establecimientos comerciales podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo abierto durante la vigencia de la campaña.

Sexto.- Otros datos:

Los solicitantes deberán aportar:

Solicitud de participación en el modelo que se determine.

Declaración responsable de no incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2021.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

[2021/2929](#)